



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Dr. MARIO MUJICA 430 – PARRAL
FONOS (73) 2465218 - 2464238 departamento@saludparral.cl



Municipal - Parral

Parral, 27 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.638+

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N° 1.115** de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La **Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) El **Decreto Exento N° 6.200** de fecha 27 de Diciembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas de Suministros y Prestación de servicios de la licitación **ID 1754-70-L113 “Confección Carpetas Salud Familiar”**
- 6) El oficio N°125, informe técnico de evaluación de la comisión, con sugerencia de declarar desierta.
- 7) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los oferentes no cumplieron con las bases al cotizar otro tipo de carpetas que no son las solicitadas por este departamento.
- 2.- Que, al no cumplir con las bases técnicas y anexos técnicos , no se pudo realizar cuadro comparativo, para determinar cual era el más conveniente a los intereses del Departamento de Salud.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Dr. MARIO MUJICA 430 – PARRAL
FONOS (73) 2465218 - 2464238 departamento@saludparral.cl



Municipal-Parral

DECRETO:

1º.-DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública “**Confección Carpetas Salud Familiar**” ID 1754-70-L113.- debido a que se solicitaba en las bases administrativas y técnicas que los oferentes deberían enviar muestras para ser evaluadas, de los cuales solo algunos las enviaron, una vez evaluadas las muestras se resuelve que ninguna de ellas cumple con las especificaciones solicitadas por Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


DAMIÑO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/mfg
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra.